

El significado de las migraciones internacionales: justicia global, derechos humanos y ciudadanía¹

Ricard Zapata-Barrero.² Profesor de Teoría Política de la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona). Director del Grup de Recerca sobre Immigració i Innovació Política. Barcelona, España

Cada vez se hace más evidente que al abordar temas relacionados con las migraciones internacionales estamos tratando de temas interpretables. Por lo tanto, de lo que se trata es, pues, de ir construyendo a través de los debates un marco de interpretación que nos permita generar argumentos para construir discursos y legitimar políticas. Desde este punto de vista, que las migraciones internacionales constituyen uno de los principales factores de las grandes transformaciones sociales y políticas de nuestra época forma ya parte de la batería de reconocimientos del marco interpretativo del discurso político y social (véase G. Aubarell y R. Zapata, eds., 2004). Quizás lo que todavía requiere discusión para ir construyendo este marco interpretativo son dos cuestiones que me parecen fundamentales: el hecho de que las migraciones internacionales requieren una reflexión global sobre la relación entre la justicia distributiva y los derechos humanos; y la pertinencia de precisar las características que dan a este proceso global un sentido histórico. Para cada uno de estos aspectos defenderé sendos argumentos, que se complementan. Desde el punto de vista de la justicia y de los derechos humanos, la necesidad de redefinir un marco internacional que, por el momento, sólo tiene instrumentos estatales de gestión. Incluso los derechos humanos, como veremos enseguida, sólo pueden defenderse bajo el filtro del Estado. Por otro lado, desde el punto de vista histórico las migraciones internacionales forman parte de un período donde los instrumentos habituales para gestionar conflictos procedentes de la modernidad no funcionan. En este caso, la forma moderna de gestionar la inmigración tiene muchas similitudes con la Edad Media que pretendió superar. Dedicaremos el resto de este artículo a ampliar cada uno de estos argumentos.

Proceso global: Derechos humanos y justicia distributiva global

Los procesos de migraciones internacionales deben ser entendidos como procesos globales. Originan un debate en torno a *la relación entre inmigración, derechos humanos y justicia distributiva global*. De entrada, al asumir que el proceso de migraciones internacionales está vinculado directamente con el proceso de globalización, compartimos que tienen una característica que les une: su inevitabilidad histórica. Lo que debe discutirse no es si nuestras sociedades serán o no multiculturales (asumimos que serán forzosamente multiculturales), sino cómo gestionar este proceso sin vulnerar los valores que articulan nuestras sociedades y estructuras institucionales. Resulta además curioso que si bien el proceso de globalización ha generado movimientos alternativos y foros sociales globales en contra de una determinada forma de entender esta globalización económica sin justicia distributiva global; el proceso de migraciones internacionales, al tratarse de un proceso de globalización pero no de capitales ni de mercancías, sino de personas, genera movimientos conservadores en contra. Esos mismos movimientos son los que perciben tan sólo los beneficios netos de la globalización económica. Esta es la estampa de una cierta hipocresía política pero también de una cierta irresponsabilidad social. *Nos queremos beneficiar de la globalización económica, pero no queremos gestionar uno de sus efectos, el proceso de migraciones internacionales*. Todavía no asumimos que ambos procesos son dos caras de una misma moneda. Ambos procesos no son diferentes, sino que están muy ligados.

¹ Estos argumentos forman parte del capítulo 2 (sección 2.2; págs. 94-105) de R. Zapata-Barrero *Multiculturalidad e inmigración* (Madrid: Ed. Síntesis). El texto integro apareció en catalán en el monográfico titulado *Pluralisme cultural. Identitats canviants*, de la *Revista Transversal* (Ajuntament de Lleida), número 24 (2004); 66-72 con el título "Les migracions internacionals: procés global i històric".

² Ricard Zapata-Barrero. Entre sus publicaciones recientes se encuentran: (ed.) *Inmigración y procesos de cambio. Europa y el Mediterráneo en el contexto global* (ed. Icaria, junto con G. Aubarell), *Inmigración, innovación política y cultura de acomodación en España: Un análisis comparativo entre Andalucía, Cataluña, la Comunidad de Madrid y el Gobierno Central* (ed. Cidob), *Multiculturalidad e inmigración* (Ed. Síntesis), y *Multiculturalism, Muslims and Citizenship: A European Approach* (Routledge, 2005, junto con T. Modood y A. Triandafyllidou).

Lo que debemos asumir es, pues, que el proceso de globalización es un proceso de migraciones internacionales, y que uno de sus efectos es el movimiento creciente de personas de países pobres a nuestros Estados ricos. Uno de los indicadores de la globalización más visibles es el crecimiento de la circulación de personas entre fronteras. Este movimiento se debe en parte al proceso mismo de globalización, el cual no solamente supone circulación creciente de capitales y de bienes, sino de valores, de conocimiento, de elites intelectuales, de personal cualificado. Frente a este lado positivo (¿para quién?) de la globalización, también está su rostro más miserable, de circulación de inmigrantes forzados, con muy baja o nula cualificación, sin valores o con valores no occidentales y con formas de vida culturales muy diferentes a las nuestras. Este proceso de globalización apenas puede controlarse por las elites gobernantes. Constituye una de sus prioridades (cuando nuestros gobernantes declaran públicamente que la inmigración constituye una de las prioridades de su política, podemos empezar a temblar) y la forma en que lo gestione puede ser determinante para ganar unas elecciones. Este segundo tipo de efecto de la globalización entendida como movimiento de personas está en la base de los discursos que criminalizan la inmigración, que declaran ilegal o simplemente ilegalizan su situación. Este proceso es imparable. A pesar de incrementarse las medidas de control, el crecimiento de esta inmigración es inevitable. Esto se debe, en parte, porque debemos asumir que forma parte del proceso de globalización mismo. El proceso de transformación global (D. Held *et al.* 1999) que se está produciendo significa también circulación de inmigrantes forzados. Desde el punto de vista económico, las diferencias crecientes entre Norte y Sur crean todo un sistema de razones suficientes para optar por salir de sus países, con el objetivo de mejorar sus vidas y tener unas expectativas de vida diferentes a las de la simple supervivencia.

Desde el punto de vista político, el tema que suscita es el de los derechos humanos. El hecho de que miles de personas opten por salir de sus países utilizando canales legales de transporte, o "a la desesperada", es un tema de derechos humanos. Si bien se oyen muchas voces que sugieren que "no podemos admitir a todos aquellos que llaman (aporrean) a nuestras puertas", desde esta perspectiva debemos asumir que estas "sacudidas contra las puertas" son en realidad "golpes de desesperación" similares a los que hacían los viajeros de segunda o de tercera cuando se hundía el Titanic. Ellos no tenían forma de escapar, mientras que los de las primeras clases se apropiaban de los escasos salvavidas y barcos de emergencia instalados para la ocasión. Esta es la realidad y es esta realidad la que requiere unas políticas realistas.

Por lo tanto, forma parte inherente del proceso de globalización el proceso de migración internacional entre Sur y Norte. Los gobiernos occidentales deben aceptar que este movimiento es *su* responsabilidad y no la responsabilidad de los países emisores. No se puede ni siquiera verbalizar políticas que sancionen a los países emisores de inmigrantes como ocurrió en la cumbre de la UE de Sevilla en 2002 bajo la presidencia española. El hecho de que se hayan tan sólo discutido tales medidas en la agenda europea muestra la desorientación que expresan los Estados, y los tipos de reacciones que tienen cuando consideran, como fue presentado en dicha cumbre, la inmigración como tema prioritario. *En el momento en que en un país la gente opte por marchar de él es un problema de derechos humanos cuya responsabilidad última recae en los países que atraen porque son económicamente superiores y están organizados alrededor de valores democráticos y liberales que ellos no tienen.* La inmigración cesará cuando la desigualdad económica del mundo, simbolizada en las relaciones Sur-Norte, cese de ser significativa. Mientras tanto, el proceso no se detendrá, sino que continuará siendo un privilegio para los ricos de primera clase del país emisor para salir a flote, y peligroso y simplemente degradante para los pobres de clases inferiores del país de origen.

Debemos, pues, partir, de la base de que el movimiento migratorio internacional es un tema de derechos humanos por dos razones: por un lado, la "opción salida" es una opción forzada (lo normal es que la gente se quede en sus Estados), por otro lado, la constatación cada vez más creciente de que el hecho mismo de salir de su Estado disminuye la protección de derechos humanos. Estas dos razones básicas revelan que la protección de derechos humanos se ha pensado para administrarlos en el seno de los Estados. Los derechos humanos no han sido pensados para proteger y gestionar conflictos de personas que viven fuera de sus Estados (B. Ghosh, ed. 2000). Con el proceso de migración internacional, los derechos humanos tienen dificultades de servir de base para legitimar políticas. En el momento en que una persona sale de su Estado, los mecanismos de protección de derechos humanos se complican, puesto que estos dependen de los Estados, quienes tienen el monopolio del "derecho de admisión" y del "derecho de reconocimiento a través de derechos".

Las migraciones internacionales revelan que los derechos humanos han estado pensados para gestionar temas suponiendo la *Santísima Trinidad* (relación entre ciudadanía, nacionalidad y Estado). Esto muestra que el Estado-nación sigue siendo el patrón de referencia hegemónico para gestionar situaciones que salen de su *jurisdicción*. De ahí que cuando este vínculo sagrado presenta sus primeras fisuras, el discurso mismo de derechos humanos tenga dificultades de encontrar instrumentos de gestión, puesto que se pierde el principal marco de referencia tradicional que actuaba como sujeto hacia el cual apelar cuando se vulneran los derechos humanos. El "derecho de admisión" de los Estados es *sagrado*.

En definitiva, se trata de considerar el proceso de migraciones internacionales y la cuestión de la inmigración como temas pertenecientes a la discusión sobre la distribución de la justicia, de la riqueza en el mundo. Los elementos básicos del discurso en este nivel se refieren a la contradicción existente entre la libertad de movimiento de las personas según los tratados internacionales, pero no de los Estados de aceptar inmigrantes. Si nos centramos, por ejemplo, en los criterios de admisión, constatamos que expresan nuevas formas de discriminación basadas en el nacimiento³. Sabemos que toda decisión política basada en criterios que no dependen de la voluntad de la persona, sino que son de nacimiento, contradice las bases más elementales de la democracia. Con las migraciones internacionales se manifiesta cada vez con más claridad el hecho de que cruzar las fronteras tiene algo de máquina del tiempo puesto que nos hace retroceder a épocas pre-democráticas y pre-modernas donde primaba el *principio de nacimiento* y de la *herencia* como fundamento de la articulación social y política.

En este marco global se enfrentan dos lógicas contrapuestas, la lógica del mercado, quien no "entiende" de fronteras, y la lógica política, quien tiene argumentos realistas para reservarse el derecho a la selección en la entrada (J. F. Hollifield, 2000). Este marco global no deja de tener una estructura medieval. El trato diferenciado, la discriminación selectiva que dispensan los Estados en la entrada de nuestras fronteras por razones que no dependen de su voluntad, sino que son por nacimiento refuerza esta imagen medieval. La admisión selectiva en este nivel de acceso es un síntoma adicional de esta pervivencia de la edad media. En este marco cobra sentido el esfuerzo por entender la asimetría entre el movimiento del dinero y el movimiento de personas, o la frase *if people were money* (R. E. Goodin, 1992). El trato diferenciado de personas en el momento de decidir "quién puede entrar" (la admisión selectiva) vulnera los derechos humanos en tanto que se discrimina a las personas por razones que no dependen de su voluntad, sino de propiedades que son de su nacimiento. Lo que discutimos no es la admisión selectiva a secas, sino la que utiliza criterios racistas para discriminar. El trato diferenciado de personas siguiendo criterios del nacimiento es el más explícito ejemplo de vulneración de derechos humanos. ¿Quién los vulnera? ¿los países pobres?

El movimiento migratorio internacional tiene algo de "nuevo éxodo". Si bien el éxodo rural es el que singularizó el paso de la edad media a la edad moderna, caracterizada por el advenimiento de las ciudades como símbolo nuevo de la prosperidad, hoy en día este éxodo es el que se produce de países en vías de desarrollo hacia países desarrollados. Este mismo éxodo no es todavía reconocido por los Estados como un tema de derechos humanos. Siguiendo esta imagen temporal de cambio de época, ser ciudadano de un país desarrollado, ser "occidental", tiene algo de pertenencia a una "nueva aristocracia". En este sentido, la ciudadanía tiene históricamente unas similitudes cada vez más claras con la de un "título nobiliario". Además, tiene sentido etimológico afirmar que la ciudadanía se ha convertido en un signo de nuevo *privilegio*, en tanto que *privi-legio* significa "protección de lo privado". Desde un punto de vista global, la ciudadanía es vista, sobre todo por aquellos que no la poseen, como una propiedad privada, la nacionalidad, entendida como su fundamento, como propiedad heredada. Pero es una propiedad privada que reúne las características de un monopolio, puesto que es a través de ella que podemos tener las demás propiedades. Por lo tanto, la ciudadanía se está convirtiendo en el bien primario básico sin el cual la persona no puede conocer los contextos de la vida buena. Como propiedad privada nuclear comparte las características de las demás propiedades materiales clásicas: es signo que marca diferencias sociales. Ahora bien, a diferencia de las demás propiedades, la ciudadanía se adquiere de forma involuntaria por nacimiento. Y es precisamente este privilegio del nacimiento el que la convierte en nuevo signo de pervivencia de la edad media en nuestra sociedad moderna.

Si consideramos, además, que la voluntariedad e involuntariedad es uno de los signos distintivos del liberalismo, adquirir la ciudadanía como privilegio del nacimiento frente a los que no lo son, pero que viven dentro de nuestro territorio, se convierte, en un nuevo argumento de régimen aristocrático, donde los

³ Para una información más detallada ver R. Zapata-Barrero *Multiculturalidad e inmigración*, Cit. Capítulo 1 de la Cuarta Parte.

"mejores" gobiernan a un pueblo sin los mismos derechos. El *pueblo* que se usaba en las teorías políticas de Rousseau y de los pensadores ilustrados, no tiene el mismo contenido que el *pueblo* hoy en día. Desde un punto de vista global, el pueblo hoy en día se llama población inmigrante, y el pueblo en tiempos de Rousseau se ha convertido en "nueva aristocracia". Sólo percibiendo los efectos del proceso de migraciones internacionales desde este punto de vista tendremos suficientes argumentos para formar discursos realmente alternativos.

Si bien ya hemos dado numerosos argumentos que apoyan la constatación de que el proceso de migraciones internacionales como proceso global tiene signos que anuncian un retorno a la edad media en nuestra sociedad moderna, si no se gestiona convenientemente, desde el punto de vista histórico este hecho se hará todavía más evidente. En nuestra memoria generacional, jamás se había dado una distancia tan grande entre las estructuras políticas y la realidad social misma que pretende gobernar. Nos encontramos ante un proceso de configuración de sociedades multiculturales de inmigración, pero en unos marcos políticos estatales pensados para sociedades estrictamente nacionales. Cuando se producen distancias tan grandes, la única forma de adecuarse a la realidad es cambiar las estructuras políticas. Este cambio estructural se verá todavía más justificado cuando analicemos este proceso de migraciones internacionales desde el punto de vista histórico.

Proceso histórico: inmigración, ciudadanía y nacionalidad

El proceso de migración internacional entendido como *proceso histórico* tiene como epicentro del debate la *relación entre la inmigración y la ciudadanía*. Desde el punto de vista de las consecuencias que tiene el proceso de migraciones internacionales podemos compartir la constatación de que no podemos abordar el debate si no es en términos de ciudadanía. En efecto, si tomamos en serio el paradigma moderno que hemos denominado como de la *Santísima Trinidad*, formado por el vínculo triangular entre el Estado, la Nación y la ciudadanía, lo que supone el proceso de migraciones internacionales es que apoya la idea de que está viviendo un proceso similar al que M. Weber denominaba de *desacralización* o *desencanto*. En aquel entonces, esta desacralización apuntaba básicamente a la separación entre la Iglesia y la Política o una apertura de la forma de organización monástica hacia la forma burocrática de organización de la sociedad. De forma similar, este nuevo período pone en duda al pilar básico que ejerce el monopolio de nuestras creencias y lealtades: la Nación y la nacionalidad. Este nuevo proceso podría describirse como de separación entre nacionalidad y política. Esto significa básicamente que igual que históricamente los argumentos religiosos no se usan para justificar el uso del poder político (éste es en el fondo el verdadero significado de la separación de la iglesia y de la política), hoy en día estamos asistiendo a un proceso histórico donde los argumentos basados en la nacionalidad y la Nación, en la *Santísima Trinidad*, no legitiman el uso del poder político ni articulan la diferenciación de clases.

Lo que también nos muestra este nuevo proceso es que cada vez existen menos razones que puedan defender la supuesta neutralidad estatal. En general, los fenómenos ligados a la multiculturalidad son también argumentos que demuestran que el Estado ni es benevolente ni es neutro. Podemos también añadir que la llamada "neutralidad estatal" está demostrando ser una ilusión que tiene el carácter de un mito. En este sentido, el vínculo del multiculturalismo con la ciudadanía contribuye a este proceso de *desmitificación*. La neutralidad estatal adquiere el estatuto de la última utopía moderna.

Asimismo, si nos centramos en el uso político de la nacionalidad para resolver cuestiones ligadas a la multiculturalidad, también percibimos claramente cómo el principio del nacimiento y de la herencia rige todavía las decisiones políticas. Desde la época medieval no se había visto con tanta contundencia cómo el nacimiento determina la vida de las personas, incluso su destino. Este principio de nacimiento no es material, pero sí que tiene características similares al principio sobre el que Benjamin Constant apoyaba su pensamiento político: hoy en día el nacimiento no es la pertenencia a la aristocracia, sino a la nacionalidad. Constant, uno de los primeros constitucionalistas y republicanos convencidos utilizó precisamente este principio como uno de los argumentos fuertes contra los que se debía luchar sin cesar. El principio de la herencia era la base más sólida sobre la que justificaba toda la realidad social y política que se debía rechazar.

Como en la época de Constant, debemos, pues, poner al menos el mismo signo de interrogación a nacionalidad igual que antes lo pusimos a la pertenencia a la aristocracia. Hoy en día el "mito de la sangre azul" se llama "ser francés de *souche*", "ser español de origen", "ser X de nacimiento". Este es un signo de la Edad Media actual, cuando percibimos el mundo históricamente. Todos estos argumentos muestran que

discutir sobre fenómenos ligados a la multiculturalidad y a la ciudadanía tiene un carácter "revolucionario" indudable, de proceso de cambio de paradigma. Si con el paso de la época medieval a la época moderna, uno de los mayores logros de nuestro tiempo histórico fue que el nacimiento dejara de ser el fundamento y criterio explicativo básico de las desigualdades, entendiendo por nacimiento no sólo el hecho físico de nacer, sino el hecho de poseer características físicas, culturales o simplemente del carácter que no dependen de mi voluntad, la situación que viven los inmigrantes significa un retorno a la edad media. Es como volver a ojear nuestros libros de historia, pero a través de las noticias de los telediarios y las portadas de los diarios. El principio del nacimiento vuelve a tener un significado social sin precedentes, traducible en tener o no derechos, en poder tener o no una identidad pública.

En este punto se manifiestan más explícitamente "prácticas medievales" que tienen de nuevo el principio de nacimiento como núcleo de discusión. Quizás el autor que mejor ha recogido el momento histórico que presenciamos es J. Carens, quien nos invita a pensar esta época de la forma siguiente: "considera el caso de la libertad de movimiento teniendo en cuenta la crítica liberal a las prácticas feudales que determinaban las expectativas de vida de las personas sobre la base de su nacimiento. La ciudadanía en el mundo moderno es algo así como un estatus feudal en el mundo medieval. Se asigna por nacimiento; en la mayoría de los casos no puede variar según la voluntad de la persona; y tiene un impacto directo sobre las expectativas de vida de la misma persona. Haber nacido ciudadano en un país acomodado como el Canadá es como haber nacido dentro de la nobleza (aunque muchos pertenecen a una nobleza baja). Haber nacido ciudadano de un país pobre como Bangladesh es (para la mayoría) como haber nacido dentro del campesinado en la edad medieval. En este contexto, limitar la entrada a países como Canadá es una forma de proteger el privilegio del nacimiento. Los liberales han criticado la forma en que el feudalismo restringía la libertad, incluyendo la libertad de movimiento de un lugar a otro en la búsqueda de una vida mejor. Si las prácticas feudales eran erróneas, ¿qué puede justificar las prácticas modernas? (Carens, 1992; 26-27. Traducción del autor).

Sobre esta base podríamos incluso titular esta sección como *del principio de la herencia en el siglo XXI*. En este caso este principio de nacimiento recibe el nombre de *nacionalidad*. De hecho es como destapar su origen etimológico. El término nación, nacionalidad, procede de nacer, esto es, el que ha nacido. Se trata aquí de discutir seriamente y sin pre-concepciones, la frase de Pascal "la naissance n'est pas un avantage de la personne, mais du hasard" (*Penseés*, párrafo 312). Los *inmigrantes son víctimas del azar del nacimiento*. El principio del nacimiento se está convirtiendo en un nuevo criterio de ventaja que una teoría de la justicia global debería contemplar en su base. En este punto cobra sentido también "el efecto espejo" que produce la inmigración, en tanto que nos obliga a tener reflexiones de segundo orden sobre la democracia. Este proceso histórico revela, asimismo, que la adquisición de los derechos nunca se ha dado por la benevolencia de los Estados, sino que ha sido el resultado de continuas luchas y reivindicaciones. La distribución de la ciudadanía es un asunto político, una de las más importantes políticas públicas distributivas. Debemos tener claro que al asignar la ciudadanía se está distribuyendo un privilegio. Desde un punto de vista histórico, el proceso de migración internacional y la permanencia de inmigrantes en nuestras sociedades manifiestan cada vez más que ser ciudadano equivale a tener la posibilidad de beneficiarse de los bienes de la democracia. El bien de la ciudadanía y el bien de la democracia se implican. Un no-ciudadano no vive en una democracia.

Como proceso histórico, los movimientos de inmigrantes son similares actualmente a los movimientos obreros que caracterizaron el paso del siglo XIX al siglo XX. En los libros de historia futuros, el paso del siglo XX al siglo XXI será, sin duda, recordado como el de los movimientos inmigrantes. Los temas de las protestas son muy parecidos: derechos, acceso a la vida pública, poder tener una vida digna. Esto demuestra que históricamente la adquisición de la ciudadanía siempre se ha hecho según unos criterios que dependen en última instancia de decisiones políticas. Se han superado, así, los criterios de la propiedad y del sexo, pero continúa otro criterio: el del nacimiento y de la herencia; es decir, el de la nacionalidad. En este sentido, el momento histórico que presenciamos está poniendo en duda este criterio de la nacionalidad. Asimismo, cuando la diferencia entre nacionalidades se vincula con la diferencia de riqueza, tenemos a la nueva clase pobre. Marginación y origen nacional comienzan a vincularse⁴. Como signo de retorno a la edad media podemos replantear igualmente el discurso tan extendido en algunos círculos de que no sólo debemos hablar de derechos sino de los deberes de los inmigrantes. Esto es, que cuando hablamos de los inmigrantes y de sus demandas, sólo hablamos de derechos, pero nos olvidamos también que deben tener

⁴ Véase este tema en R. Zapata-Barrero *Multiculturalidad e inmigración*, Cit. Sección 1.4 de la Tercera Parte.

obligaciones hacia nosotros y nuestra comunidad, de la misma forma que nosotros, ciudadanos, estamos regidos por un sistema severo de obligaciones cívicas. Este discurso es legítimo cuando lo abordamos fuera del contexto histórico, pero si analizamos este argumento históricamente percibimos de nuevo prácticas medievales en nuestra sociedad moderna. En efecto, si seguimos la argumentación del conocido politólogo italiano, N. Bobbio, en un libro no siempre citado pero de gran contenido, *El tiempo de los derechos* (1991), tendremos un argumento fuerte que pone al menos signos de exclamación como respuesta al, llamémosle, *discurso de los deberes*. "El punto de vista tradicional [esto es medieval] tenía como efecto la atribución a los individuos no de derechos, sino preferentemente de obligaciones, comenzando por la obediencia de las leyes, esto es a los mandatos del soberano", y más adelante continúa afirmando que "las declaraciones de los derechos fueron destinadas a derribar esta imagen" (Bobbio, 1991:146). Esto es, la relación tradicional entre derechos de los gobernantes y deberes de los súbditos se invierte absolutamente. Los súbditos son también portadores de derechos. Esta *inversión fundamental* que caracteriza el paso de la época medieval a la moderna queda descrita con Bobbio de la forma siguiente: "En las relaciones de los individuos vienen ahora primero los derechos y después los deberes; en las relaciones del Estado primero los deberes y después los derechos" (Bobbio, 1991: 107).

En efecto, siempre se suele presentar que la gran innovación de nuestra época moderna frente a la época precedente medieval es la extensión de los derechos. Esto es que nadie dentro de un mismo territorio dejará de beneficiarse de la igualdad de los derechos. Siguiendo este razonamiento, cada vez que constatamos que existen personas que no tienen los mismos derechos, pero que viven entre nosotros, sean cuales sean las justificaciones que se den, el hecho objetivo es que vemos cómo se desgasta la imagen de la modernidad. Por seguir este símil, actualmente tenemos, pues, dos discursos que describen dos cuadros superpuestos. El de la modernidad, donde se ve no sólo cómo se han extendido los derechos, sino cómo se han antepuesto frente a los deberes y las obligaciones; y el discurso que retrata una imagen medieval, donde se exige a la persona unos deberes aunque no tenga todos los derechos otorgados. El paso de la época medieval a la edad moderna supuso precisamente una *inversión fundamental*. Los derechos se convertían en universales e iguales para todos, y los deberes se exigían como consecuencia de tener derechos y no al revés. Si aplicamos este argumento al *discurso de los deberes* que algunos destinan a los inmigrantes, el cuadro que estamos diseñando no deja de tener un cierto "aire medieval", en cuanto se exigen deberes a los inmigrantes pero no se les otorga derechos iguales que los ciudadanos. Al elaborar discursos en torno a cómo gestionar el proceso de migraciones internacionales, aunque sea de forma involuntaria, debemos estar alerta de no construir razonamientos medievalistas.

Dentro de 150/200 años es muy probable que nuestra época sea estudiada como un regreso a la Edad Media. Este hecho nos puede dejar indiferentes. La historia futura se puede enderezar. Una distribución justa de la riqueza y una lectura de los derechos humanos que supere la jaula de hierro de los Estados son, hoy por hoy, las únicas vías reales para construir unas posibles soluciones. El hecho que una persona inmigre contra su voluntad no puede ser de ninguna forma considerado como normal a estas alturas de nuestro proceso civilizatorio.

Referencias Bibliográficas

- Aubarell, G. y Zapata, R. (eds.) (2003) *Inmigración y procesos de cambio: Europa y Mediterráneo en un contexto global*, Barcelona: Icaria
- Bobbio, N. (1991) *El tiempo de los derechos*, Madrid: Sistema
- Carens, J. (1992) "Migration and morality: a liberal egalitarian perspective", a B. Barry y R. Goodin (eds.) *Free Movement: ethical issues in the transnational migration of people and of money*, Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press; cap. 3; 25-47.
- Ghosh, B. (ed.) (2000) *Managing migration*, Oxford University Press
- Goodin, R. E. (1992) "If people were money ...", en B. Barry y R. Goodin (eds.) *Free Movement: ethical issues in the transnational migration of people and of money*, Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press; 6-22.
- Held, D. et al. (1999) *Global transformations*, Cambridge: Polity Press.
- Hollifield, J. (2000) "The politics of International Migration", a C. B. Bretell y J. Hollifield *Migration Theory: talking across disciplines*, Nueva York/London: Routledge; 137-185.
- Pascal, B. (1962) *Penseés*, Paris: Librairie Générale Française

Zapata-Barrero, R. (2004a) *Inmigración, innovación política y cultura de acomodación en España*: ed. Cidob/Bellaterra

Zapata-Barrero, R. (2004b) *Multiculturalidad e inmigración*, Madrid: Ed. Síntesis